ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIS – TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0075"

RESOLUCIÓN N° DES-_054_ DE 2023

19 ABR 2023

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIS – TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0075"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **10 de marzo de 2020**, la arquitecta **LEIDY MILENA GALEANO POVEDA** identificada con cedula de ciudadanía número **1.070.013.517** de Cajicá y tarjeta profesional número **A2262019-1070013517**, obra en nombre del propietario en calidad de apoderada, radico ante este despacho una solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIS** bajo el número de expediente **25126-0-20-0075,** respecto al predio denominado **LOTE 1** ubicado en la vereda **CHUNTAME** identificado con matrícula inmobiliaria **176-158037** y número catastral **00-00-0002-5824-000** de propiedad de **FREDY ANDRES REYES VEGA** identificado con cédula de ciudadanía **No 1.070.009.120** de **CAJICÁ.**

Que la radicación inicial fue el día 10 de marzo de 2020 bajo el radicado No. **2895-2020**, como radicación incompleta.

Que mediante radicado del día 22 de octubre de 2020, la radicación quedo en legal y debida forma.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en **SUELO RURAL SUBURBANO ACTIVIDAD RESIDENCIAL.**

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0329 DE 2020** con fecha de emisión **30 de noviembre del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **09 de diciembre del 2020** a la arquitecta **LEIDY MILENA GALEANO POVEDA** identificada con cedula de ciudadanía número **1.070.013.517** de Cajicá y tarjeta profesional número **A2262019-1070013517** al correo electrónico arq.insvivienda2020@gmail.com y insvivienda@cajica.gov.co.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020.**

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 159 expedido el 28 de diciembre de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, **desde el 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero de 2021.**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIS – TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0075"

Que transcurrido el termino establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el solicitante no allego respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0329 DE 2020**, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión jurídica:

1. Incluir los datos y firma correspondiente del constructor responsable en el Formulario Único Nacional
2. Diligenciar en su totalidad el Formulario Único Nacional, incluyendo datos del predio, datos y firmas de todos los profesionales intervinientes
3. Adjuntar fotografía de la valla para notificación a terceros de manera legible
4. Adjuntar viabilidad de servicios públicos

Revisión arquitectónica:

1. Actualizar datos de gerente y arquitecto proyectista del instituto de vivienda.
2. Ajustar cortes y fachadas según proyección, así como el título de estos
3. Dar cumplimiento al artículo 935 del Código Civil, el cual menciona: ARTICULO 935. <ESPECIFICACIONES DE LAS DISTANCIAS ENTRE CONSTRUCCIONES>. No se pueden tener ventanas, balcones, miradores o azoteas, que den vista a las habitaciones, patios o corrales de un predio vecino, cerrado o no; a menos que intervenga una distancia de tres metros. La distancia se medirá entre el plano vertical de la línea más sobresaliente de la ventana, balcón, etc., y el plano vertical de la linea divisoria de los dos predios, siendo ambos planos paralelos. No siendo paralelos los dos planos, se aplicará la misma medida a la menor distancia entre ellos.
4. Ajustar cuadro de áreas ya que los índices permitidos no corresponden 5. Los linderos deben corresponder a los documentos aportados
6. Los planos deben contener nombre y firma del titular

Revisión estructural:

1- Se solicita a la arquitecta proyectista complementar memorial de responsabilidad suscrito para los diseños estructurales objeto del presente tramite. Se debe indicar con claridad que la profesional se acoge a las consideraciones expresas en el titulo E de la NSR 10, en cuanto la presentación de diseños en mampostería confinada y bahareque encementado para uso de vivienda de uno y dos niveles.
2- Adjuntar por parte de la profesional responsable memoria justificativa de diseño, donde se indique con claridad cheque en longitudes de muros, cuantías y secciones mínimas para elementos de confinamiento de acuerdo a las consideraciones del título E. el documento debe estar firmado por la profesional quien elabora y como mínimo debe contener una descripción general del proyecto como es modalidad de licencia, datos generales del predio, dirección y nombre del titular.
3- Presentar en Formulario Único Nacional firma y datos del constructor responsable. Adjuntar copia de cédula de ciudadanía, matricula profesional y certificado de vigencia.
4- Presentar en Formulario Único Nacional (en casilla de otros profesionales), datos y firma de la Ingeniera Sandra Marcela Gómez Borbón. Adjuntar copia de matrícula profesional, certificado de Copnia y Cedula de ciudadanía.
5- Presentar en planos de detalles de cimentación firma de la Ingeniera Sandra Borbón, la profesional deberá avalar las consideraciones de diseño con respecto a las características de la cimentación.
6- Aclarar en planos estructurales participación del arquitecto Cristian Fernández.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIS – TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0075"

7- Presentar planos estructurales con el contenido mínimo del título A de la NSR10. Indicar en rotulo de planos características de materiales, perfil del terreno, consideraciones para cimentación, cargas y demás información relevante que sean propias del diseño. agregar en detalles de planos corte de placa de contra piso
8- Se solicita a la Ingeniera Sandra Gómez complementar investigación mínima para cimentaciones. Presentar recomendaciones para cimentación y demás disposiciones del capítulo E.2.1.1 "Investigación mínima"

Conforme a lo anterior, **NO se subsano el Acta de Observaciones Unificada Número 0329 de 2020.**

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **12 de febrero 2021** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "*(…) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"*

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: *"(…) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, l**a solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (…)" (Negrilla fuera del texto)*

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIS bajo el número de expediente **25126-0-20-0075,** respecto al predio denominado **LOTE 1** ubicado en la vereda **CHUNTAME** identificado con matrícula inmobiliaria **176-158037** y número catastral **00-00-0002-5824-000** de propiedad de **FREDY ANDRES REYES VEGA** identificado con cédula de ciudadanía **No 1.070.009.120** de **CAJICÁ,** conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co

Certificate No.
LAT - 0988

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIS – TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0075"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 19 ABR 2023.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyecto	Santiago Velandia Cortes		Arquitecto Contratista
Revisó	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES Nº 054 - 2023 / EXPEDIENTE 20-0075 / Insvivienda

2 mensajes

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co> 19 de abril de 2023, 14:26
Para: arq.insvivienda2020@gmail.com, Gerencia vivienda <insvivienda@cajica.gov.co>, insviviendacajica@cajica.gov.co
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 054 - 2023 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2023**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva para **Vivienda de Interés Social - (VIS)**" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0075,** la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co.**

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:
https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
CAJICÁ TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL Nº 054 - 2023 DES - EXP 20-0075 - Insviv.pdf
1971K